

- 5 SET. 1986

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de Agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Loja doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, la escritura pública de reactivación y establecimiento de un nuevo plazo de duración de la compañía "ALVAREZ C. LTDA.";

QUE el señor Gilberto Alvarez Barmiento, con el patrocinio del doctor Vicente Sarmiento Terreros, en su calidad de Liquidador de la compañía, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 212-IC-IA de 25 de Agosto de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N° 233 de 26 de Agosto de 1986 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976 y ADN-20230 dictada por la Señora Superintendente de Compañías el 4 de Agosto de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de "ALVAREZ C. LTDA." y el establecimiento de su nuevo plazo de duración en los términos constantes en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Loja tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Loja: a) inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y -

.../...

en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Loja anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de Marzo de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que han procedido a reactivarse y fijar un nuevo plazo de duración mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

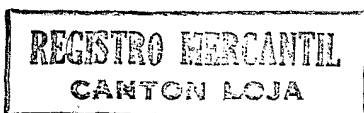
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Edgar Coello
Dr. Edgar Coello García
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
ENCARGADO

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Atendiendo a lo dispuesto anteriormente en la Resolución que antecede, procedo a inscribirla, conjuntamente con la Escritura de Aumento de Plazo de duración de Compañía "ALVAREZ CIA. LTDA." Celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Loja de fecha 4 de Agosto de 1986, en el REGISTRO MERCANTIL DE 1986, bajo la partida No. 185 y anotado en el repertorio No. 18183.

Loja, 4 de Septiembre de 1986.



Félix Paladinos
Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA